

CUENTA DE COBRO FINAL

PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829.001.855-2

Debe a:

JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ

C.C. 1.096.242.020 de Barrancabermeja

LA SUMA DE:

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00)

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058-2025. CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL APOYANDO LOS TRAMITES QUE SE GENERAN DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA" Periodo comprendido entre el 22 de Diciembre de 2025 al 30 de Diciembre de 2025.

Anexo: Informe, Acta final y liquidación, copia de la planilla de Aportes Seguridad Social y Riesgo Laboral, informe supervisión, declaración juramentada, oficio tesorería.

Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que **NO** tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos que reporto en la presente cuenta de cobro.

Favor consignar en la cuenta bancaria No. 493496160 del Banco de Bogotá la cual se encuentra a mi nombre.

Barrancabermeja, 30 DIC 2025

Jordan Garcia

JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ

C.C. 1.096.242.020 de Barrancabermeja

Cra. 41 # 24-132 B. la Península
Cel. 315-7799775



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES			
IMPORTANTE: A continuación ud encontrará la información referida a su contrato de prestación de servicios, firmado con esta entidad, requerimos que ingrese toda la información relativa al contrato sin dejar espacios en blanco		22/12/2025	30/12/2025
DATOS BASICOS DEL CONTRATO			
No DEL CONTRATO:		058-2025	
OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL APOYANDO LOS TRAMITES QUE SE GENERAN DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:		JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ	
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:		1.096.242.020 de Barrancabermeja	
DURACION INICIAL:		Cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio	
DURACION ADICIONAL 1:		Un (01) mes	
DURACION ADICIONAL 2:		Un (01) mes y nueve (09) días calendarios	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.000.000,00)	
VALOR ADICIONAL 1 DEL CONTRATO:		CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000,00)	
VALOR ADICIONAL 2 DEL CONTRATO:		SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.500.000,00)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL		25-00146 de Mayo 16 de 2025	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 1		25-00372 de Octubre 21 de 2025	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 2		25-00381 de Octubre 27 de 2025	
CIUDAD:		BARRANCABERMEJA	
DEPARTAMENTO		SANTANDER	
IMPORTANTE TENER EN CUENTA: A Continuacion Ud debera relacionar todas las obligaciones descritas en el contrato en la parte izquierda del informe y enfrente de cada una de ellas reportará las acciones que ha adelantado en cada una de las mismas (es decir en la parte derecha del informe), si ud por algun motivo no ha ejecutado una de las obligaciones, indique en dicho espacio la abreviación NA (NO Aplica para dicho periodo reportado) de ésta manera podremos hacer seguimiento de las actividades o productos entregados.			
OBLIGACIONES (Las establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad tal y como allí se consignó)		ACCIONES ALCANZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS (Describa en este espacio todo lo que ud ha desarrollado o entregado (productos) por cada una de las obligaciones asumidas.	
		CANTIDAD	DESCRIPCION CUALITATIVA DE LA ACCION
1. Apoyar en las labores operativas de planeación, seguimiento y control a los planes de acción anual que se lideran desde el área de talento humano de la entidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.		1	Brinde acompañamiento a reunion con el fin de hacer cierre de los planes de accion lideradas por el area de talento humano.
4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.		1	Apoye en la recepcion de los elementos de aseo, cafeteria y oficina adquiridos por la personería de Barrancabermeja verificando la entrega oportuna y completa
REPORTE DE OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES:			
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		ANEXO EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO	
FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS		NOMBRE: JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ	FIRMA
VoBo y FIRMA DEL SUPERVISOR		NOMBRE Y CARGO: MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho	FIRMA

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales y literal 7 del artículo 8 del Acuerdo Municipal 020-2024

Yo, JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ, identificada[o] con cedula número 1.096.242.020 de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota final del contrato de prestación de servicios 058-2025, objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(☒) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
() **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
() **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
() **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
() **Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (☒) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
4. Que soy una persona natural que SI (☒) o NO () que cumpla con las siguientes condiciones 1) Ejercer una profesión liberal de acuerdo al artículo 25 del decreto nacional 3050 de 1997. 2. Que por el año gravable anterior o en el transcurso del año gravable, Mis ingresos son inferiores a Mil Setecientos Cincuenta UVT (1.750), lo anterior para dar aplicación al literal 7 del artículo 8 del acuerdo municipal 020 de 2024.

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de Diciembre de 2025

Nombre: Jordán Andrés García Gutiérrez
Documento de Identificación: 1.096.242.020 de Barrancabermeja
Dirección: Cra. 41 # 24-132 B. la Península
Correo Electrónico: jordan9777@hotmail.com
Teléfono: 315-7799775

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. * Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. * Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Señores:
OFICINA DE TESORERÍA
Personería Municipal de Barrancabermeja

JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ identificada con documento Número 1.096.242.020 de Barrancabermeja certifico que el pago de seguridad social de la planilla No. **4636447230** corresponde a los días del mes de Diciembre de 2025 de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre pago de seguridad social mes vencido, el cual es único y exclusivo para el cobro de los honorarios generados por el Contrato de Prestación de Servicios No. 058-2025 suscrito con la Personería de Barrancabermeja.

Lo anterior de acuerdo a lo expresado por la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 135 (...) "Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes: En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente Ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003" (...).

Para constancia, firmo en Barrancabermeja a los 30 días del mes de Diciembre de 2025

Atentamente,

Jordan Garcia

JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ
C.C. 1.096.242.020 de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó aportes de seguridad social:	Jordan Garcia	Jordan Garcia	30-Dic-2025
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CECILLA DE CIUDADANÍA:	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1096240200	NÚMERO PLANILLA:	4638447230	TIPO DE PLANILLA:	INDEPENDIENTES
DIRECCIÓN:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ	PERIODO COTIZACIÓN:	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	2025
TIPO APORTANTE:	CLL 46 N 45 - 78	TELÉFONO:	SANTANDER	DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995285163
FORMA DE PRESENTACIÓN:	02-INDEPENDIENTE	ACTIVIDAD ECONOMICA:	1-INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/28		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E CBF (REFORMA TRIBUTARIA):	PRIVADA		Actividades regulatorias y facilitadoras de la act				
	ÚNICO						
			NO				

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION										TOTAL	
CODIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 332.800		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 332.800	\$ 0	\$ 332.800
SUB-TOTALES:													
\$ 332.800 \$ 332.800													

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE	No COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EP9337		1			\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 260.000	\$ 0	\$ 0	\$ 260.000	\$ 0	\$ 0	\$ 260.000
	EP9337- NUEVA EPS												\$ 260.000			\$ 260.000
SUB-TOTALES:																

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES				TOTAL			
CÓDIGO	NOMBRE	NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP	PAGO A OTROS RIESGOS	LIQUIDACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7 SEGUROS BOLIVAR S.A	1							
			VALOR	\$ 0	PLANILLA	\$ 0		\$ 0	\$ 10,900
								\$ 0	\$ 10,900
SUB-TOTALES:									

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 603.700
----------------------	-------------------

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

SELECCIONES EL TIPO DE INFORME DEL PRESENTE:

PARCIAL ☐ **No.** **FINAL** ☒

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRACION: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.: 058-2025
CONTRATANTE: PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT: 829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA: **JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ**
IDENTIFICACIÓN: 1.096.242.020 de Barrancabermeja
CELULAR: **315-7799775**
DIRECCIÓN: **Cra. 41 # 24-132 B. la Península**
OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL APOYANDO LOS TRAMITES QUE SE GENERAN DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA**
VALOR INICIAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.000.000,00)
VALOR ADICIONAL 1: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000,00)
VALOR ADICIONAL 2: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.500.000,00)
REGIMEN TRIBUTARIO: NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL: **Cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio.**
DURACIÓN ADICIONAL 1: Un (01) mes
DURACIÓN ADICIONAL 2: Un (01) mes y nueve (09) días calendarios
PRESUPUESTO INICIAL: DISPONIBILIDAD No. 25-00146 de Mayo 16 de 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL 1: DISPONIBILIDAD No. 25-00372 de Octubre 21 de 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL 2: DISPONIBILIDAD No. 25-00381 de Octubre 27 de 2025
SUPERVISOR: **Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja**
FECHA ACTA INICIO: **22 DE MAYO DE 2025**

Siendo el día treinta (30) del mes de Diciembre de 2025, la Dra. MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato suscribe el informe de supervisión final

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

correspondiente al último periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 058-2025, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. CONCEPTO DEL PAGO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Durante el período comprendido del 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, el contratista prestó los servicios desarrollando las siguientes actividades:

No.	Actividad y /o Compromisos Desarrollados	Soporte
1	Brindo acompañamiento a reunión con el fin de hacer cierre de los planes de acción lideradas por el área de talento humano.	Magnético
2	Apoyo en la recepción de los elementos de aseo, cafetería y oficina adquiridos por la personería de Barrancabermeja verificando la entrega oportuna y completa	Magnético

4. EVALUACION PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.

4.1 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN INICIAL A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:
100%

4.2 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ADICIONAL 1 A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:
100%

4.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ADICIONAL 2 A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:
100%

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

4.4 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO:
NINGUNO

4.5 CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO: N.A

5. INFORME DEL SUPERVISOR:

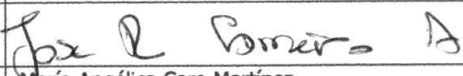
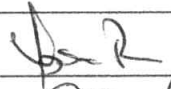
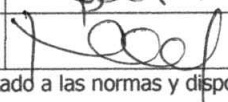
Como supervisor de este contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el contrato de Prestación de servicios profesionales No. **058-2025** en su consideración **4)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por la Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo de pago final.

Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio **magnético** y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato de prestación de servicios.

Además se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

Atentamente:


María Angélica Caro Martínez
Secretaria de Despacho
Supervisora

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:		
Aprobó:	María Angélica Caro Martínez	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-039
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Número Y Fecha Del Contrato:	058-2025 de 21 de Mayo de 2025
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL APOYANDO LOS TRAMITES QUE SE GENERAN DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
Valor Inicial:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.000.000,00)
Valor Adicional 1:	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000,00)
Valor Adicional 2:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.500.000,00)
Forma De Pago:	Cuatro (04) pagos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00) y un último pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00), cada uno los cuales se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Para el último pago se requiere presentar el Acta de Liquidación.
Vigencia Y Plazo Inicial Del Contrato:	Cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio
Vigencia Y Plazo Adicional 1 Del Contrato:	UN (01) MES
Vigencia Y Plazo Adicional 2 Del Contrato:	UN (01) MES Y NUEVE (09) DIAS CALENDARIOS
Contratista:	Jordán Andrés García Gutiérrez
Supervisor:	Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja
Apropiación Inicial:	Presupuestal No. 25-00146 de Mayo 16 de 2025 No. 25-00256 de Mayo 22 de 2025
Apropiación Adicional 1:	Presupuestal No. 25-00372 de Octubre 21 de 2025 No. 25-00597 de Octubre 21 de 2025
Apropiación Adicional 2:	Presupuestal No. 25-00381 de Octubre 27 de 2025 No. 25-00644 de Noviembre 14 de 2025

	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-039
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Personería de Barrancabermeja, la doctora **María Angélica Caro Martínez** en condición de ordenador del gasto de conformidad con la resolución 064 de Marzo 18 de 2016 y como secretaria de despacho de la Personería de Barrancabermeja - supervisora del contrato y por otra parte **Jordán Andrés García Gutiérrez** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.096.242.020 de Barrancabermeja** – Contratista, con el fin de suscribir la presente acta final y liquidación del cumplimiento e informe de actividades del contrato antes identificado.

Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha **21 de Mayo de 2025** – el contratista suscribió con la Personería de Barrancabermeja, el contrato de Prestación de servicios profesionales N° 058-2025 cuyas condiciones se establecieron en el encabezado de la presente acta.

2. Que **Jordán Andrés García Gutiérrez**, - contratista, cumplió a satisfacción con el contrato, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL APOYANDO LOS TRAMITES QUE SE GENERAN DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA**, el cual tenía como plazo contractual desde el **22 de Mayo de 2025** hasta el **21 de Octubre de 2025**, según las actividades descritas en el contrato.

PARAGRAFO 1: Que el día 21 de Octubre de 2025 se suscribió adicional en valor y plazo al contrato de prestación de servicios No. 058-2025, dejando como nueva fecha de finalización el día 21 de Noviembre de 2025.

PARAGRAFO 2: Que el día 14 de Noviembre de 2025 se suscribió adicional en valor y plazo al contrato de prestación de servicios No. 058-2025, dejando como nueva fecha de finalización el día 30 de Diciembre de 2025.

3. Que el contratista presentó todos los pagos de seguridad social integral correspondiente a los meses de ejecución contractual y para la presente acta la seguridad del mes de **Diciembre** de 2025, conforme a lo estipulado en la ley 789 de 2002.

4. La Ordenadora del gasto suscribe la presente acta, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

5. La presente acta final de actividades, servirá como fundamento para el trámite y cobro de la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00)**, durante el tiempo comprendido entre el **22 de Diciembre de 2025 al 30 de Diciembre**

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-039
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01

de 2025 con las actividades descritas en el contrato de Prestación de servicios profesionales N° 058-2025.

6. Que las partes de común acuerdo proceden a realizar la finalización y liquidación del contrato verificándose:

EJECUCIÓN FÍSICA

María Angélica Caro Martínez, Supervisora del Contrato y **Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja**, certifica que el contratista antes mencionado, contribuyó al resultado de las actividades que a continuación se describen:

Se ejecutaron en un 100% las actividades contractuales descritas en el contrato N° 058-2025, realizando las actividades comprendidas en, 1. Apoyar en las labores operativas de planeación, seguimiento y control a los planes de acción anual que se lideran desde el área de talento humano de la entidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. 2. Brindar apoyo y acompañar las actividades de formación y capacitación de los funcionarios de la entidad adelantadas por el área de talento humano. 3. Asistir a las reuniones que le sean designadas por el supervisor o quien haga sus veces. 4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Adicionalmente, de efectuar las demás actividades o diligencias que el supervisor índico en el desarrollo del objeto contractual.

SE HACE CONSTAR, que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a este ente del Ministerio Publico.

BALANCE ECONÓMICO:

Que, sobre valor y forma de pago del contrato establece que la Personería de Barrancabermeja pagará al contratista el valor total del contrato, por concepto de honorarios, lo cual se proyecta de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	\$25.000.000	
VALOR ADICIONAL 1 DEL CONTRATO	\$5.000.000	
VALOR ADICIONAL 2 DEL CONTRATO	\$6.500.000	
V. ACTA PARCIAL 1		\$5.000.000
V. ACTA PARCIAL 2		\$5.000.000
V. ACTA PARCIAL 3		\$5.000.000
V. ACTA PARCIAL 4		\$5.000.000
V. ACTA PARCIAL 5		\$5.000.000
V. ACTA PARCIAL 6		\$5.000.000

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-039
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01

V. ACTA PARCIAL 7		\$5.000.000
V. ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION		\$1.500.000
VALOR SIN EJECUTAR		\$0
SUMAS IGUALES	\$36.500.000	\$36.500.000

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

Que el contratista conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL durante la ejecución del contrato en los meses de **Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre** de 2025:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO MENSUAL	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEL CONTRATO MENSUAL (40%)
\$ 36.500.000	\$ 5.000.000	2.000.000
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR SALUD		\$ 250.000
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR PENSIÓN		\$ 320.000
PAGO ARL		\$ 10.440
TOTAL DEL PAGO MENSUAL		\$ 580.440
PAGO TOTAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DENTRO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PAGO MENSUAL*MESES DE EJECUCIÓN O EQUIVALENCIA)		\$2.237.212
COMPROBACIÓN DE LOS APORTES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.		
PAGO MES (MAYO) DE EJECUCIÓN		\$176.400
PAGO MES (JUNIO) DE EJECUCIÓN		\$587.200
PAGO MES (JULIO) DE EJECUCIÓN		\$580.500
PAGO MES (AGOSTO) DE EJECUCIÓN		\$585.800
PAGO MES (SEPTIEMBRE) DE EJECUCIÓN		\$588.800
PAGO MES (OCTUBRE) DE EJECUCIÓN		\$587.300
PAGO MES (NOVIEMBRE) DE EJECUCIÓN		\$610.700
PAGO MES (DICIEMBRE) DE EJECUCIÓN		\$603.700
PAGO TOTAL		\$4.320.400

DECLARACIONES:

Declarar que **Jordán Andrés García Gutiérrez** – contratista, suscribió con la Personería de Barrancabermeja, contrato de prestación de servicios y cumplió a cabalidad con las actividades descritas en el objeto del contrato antes referenciado. Así mismo declaramos que el termino de ejecución contractual finalizó el día **treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025)** y lo liquidamos en común acuerdo en la fecha de presentación del acta final de actividades, servirá como fundamento para trámite y cobro de la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-039
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01

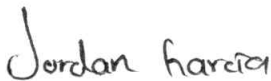
(\$1.500.000,00) durante el término comprendido entre el 22 de Diciembre de 2025 al 30 de Diciembre de 2025.

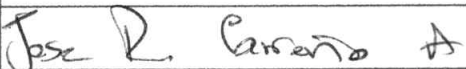
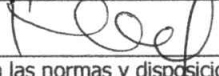
El contratista anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Seguridad Social y Evidencias en Medio Magnético, Declaración Juramentada, Oficio a Pagaduría.

Esta acta se suscribe por las partes que intervienen y sufre efectos jurídicos a partir de la fecha de radicación.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los, 30 DIC 2025


María Angélica Caro Martínez
Ordenadora del gasto
Supervisora


Jordán Andrés García Gutiérrez
Contratista

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:		
Aprobó:	María Angélica Caro Martínez	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JORDAN GARCIA , identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.096.242.020 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 493496160, abierta/o desde el 14/5/2024.

Se expide en Bogotá el día 20 del mes de Mayo del año 2025 con destino a: PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO